

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **D. Gonzalo Chacón y Romero** cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía General de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **D. Felipe Fernández Cavada y Espadero** cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al general de división **D. Rosendo Moño y Mendoza**, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía general de Extremadura.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, al general de división **D. Juan Gutiérrez Cámara**.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### REALES ORDENES

#### ABONOS DE TIEMPO

##### 7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de marzo próximo pasado, promovida por el comisario de primera clase del Cuerpo de Administración Militar de ese distrito, **D. Narciso González Mesa**, en súplica de que le sea de abono la mitad del tiempo servido en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo que

previene la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## CLASIFICACIONES

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. en 25 de abril último, referente al médico primero de Ultramar, **D. José Salvat y Martí**, que figura en la escala del Cuerpo de Sanidad Militar en la clase de médicos segundos, y se halla de reemplazo en Reus, como regresado de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dicho oficial conserve con carácter personal el empleo de médico primero, y continúe en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

## CRUCES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre al Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, y en su virtud, conceder al general de brigada de la sección de reserva, **D. Joaquín Marín Delgado**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º del mes de la fecha, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del capitán general Don Joaquín Jovellar y Soler.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, y en su virtud, conceder al brigadier de la Armada, **D. Claudio Alvargonzález y Sánchez**, la pensión

de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los caballeros cruces sencillas, **D. Andrés Rodríguez**, **D. Pedro Espinosa**, **D. Manuel Peinador** y **D. Mariano Losada**, y con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Estado Mayor, **Don José de Vida y Mantilla de los Ríos**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de octubre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería de Marina, **D. Enrique Sicilia Fernández**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de agosto de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería, **Don Federico Madariaga y Suárez**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de septiembre de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de **Caballería, D. Juan de la Prada y Estrada**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de abril de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
Señor Inspector general de Caballería.

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de enero último, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva de **Infantería** de Almería núm. 44, **Don Rafael Requena Fernández**, en solicitud de abono de 22'50 pesetas, importe de la pensión de una cruz que devengó siendo sargento primero del hoy disuelto batallón Reserva de Ocaña, correspondiente á los meses de julio de 1888 á marzo del año siguiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar al regimiento Reserva de **Infantería** de Ocaña núm. 5, para que haga la correspondiente reclamación de dicha suma, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; la cual deberá ser justificada convenientemente, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## DESTINOS

## 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Cartagena, al comandante de **Infantería, D. Francisco Bajo Ramos**, que en la actualidad pertenece al regimiento de Reserva núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 152 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de **Infantería, D. Bartolomé García Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.942 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de **Infantería, D. José Sánchez Parrón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de comandante de **Infantería** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Faustino Tora Oliver**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en su propio empleo, á **D. Rosendo Cifredo Muñoz**, por ser el número uno de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del arma de **Caballería** del distrito de Filipinas, **Don Luis Huerta Urrutia**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el referido jefe sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para la provisión de una vacante de comandante de **Artillería**, que existe en ese distrito por regreso á la Península de D. Víctor Díaz Martínez, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparla, al capitán **D. Emilio Moreno Castro**, que presta sus servicios en esas islas, á quien se le concede el empleo inmediato con arreglo al artículo 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), por ser el más antiguo de los que desean pasar con ascenso á ese Archipiélago, que figura en la última escala de aspirantes inserta en el D. O. núm. 101 de 11 del actual, y en atención á que no ha habido ningún aspirante de esta clase que lo haya solicitado en su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.940 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente del arma de **Caballería**, **D. Andrés Feroso Palmero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, que existe en ese distrito por ascenso de D. José Lacruz Gil de Bernabé, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en su propio empleo, á **Don Eliseo Muro Morales**, que en la actualidad presta sus servicios en la Isla de Cuba, por ser el aspirante á quien ha correspondido en el turno de antigüedad; otorgándose la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en dicha isla y alta en esa, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el destino de D. Rafael Mollá Rodríguez, por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 108), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al médico segundo **Don Laurentino Salazar Hidalgo**, á quien se le concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo próximo pasado (C. L. núm. 121), por ser el más antiguo de los que desean pasar con ascenso á esas islas, que figuran en la última escala de aspirantes inserta en el D. O. núm. 101 de 11 del actual, y en atención á que no ha habido aspirantes de esta clase que lo hayan solicitado en su empleo; siendo baja en la Península y alta en ese archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.981 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del segundo profesor de equitación, **D. Ramón López Palmero**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el interesado sea baja de

fnitiva en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Tomás Sanz y Sanz** y termina con **D. José Corbí y Garrigós**, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Navarra, Castilla la Vieja, Aragón, Burgos, Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

#### Relación que se cita

##### Capitanes

- D. **Tomás Sanz y Sanz**, del segundo batallón de Plaza, al quinto batallón de Plaza.
- » **Ramón Páramo y Fernández**, del quinto batallón de Plaza, al primer regimiento Divisionario.
- » **Vicente Pérez Rubio**, del primer regimiento Divisionario, al segundo batallón de Plaza.
- » **Francisco Castillo y Calleja**, ascendido, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al tercer batallón de Plaza.

##### Primeros tenientes

- D. **Antonio Acuña y Robles**, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército.
- » **Manuel González Longoria**, del cuarto regimiento de Cuerpo, al tercer regimiento de Cuerpo.
- » **Julio Manero y Sancho**, del séptimo batallón de Plaza, al quinto batallón de Plaza.
- » **Juan de Antonio Martín**, del segundo regimiento de Montaña, al primer batallón de Plaza.
- » **José Corbí y Garrigós**, vuelto al servicio activo, procedente de la situación de supernumerario, afecto al segundo Depósito de reclutamiento y reserva, al primer batallón de Plaza.

Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 27 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales terceros del cuerpo de su cargo, promovidos á este empleo por real orden de 24 del mes actual (D. O. número 113), **D. Sabiniano García Grajal** y **D. Emilio Pujol Rodríguez**, pasen á prestar sus servicios á los distritos de Castilla la Vieja y Cataluña, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Cataluña.

### ESCUELAS PRACTICAS

#### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación de 5 del corriente, respecto al adelanto de la época de escuelas prácticas de los regimientos de guarnición en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los mencionados ejercicios se verifiquen, por este año, durante el tiempo que permanezcan acampados en Carabanchel los regimientos de referencia; autorizándose con carácter extraordinario el consumo de municiones que se inviertan en aquéllos en el actual año económico, y cuyo consumo deberá reducirse á lo absolutamente indispensable.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que á fin de resolver, en definitiva, acerca de la época en que, en lo sucesivo, han de tener lugar las escuelas prácticas de las secciones de tropa de Artillería, se disponga que, al formular éstas sus memorias reglamentarias, informen detenidamente sobre dicho extremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

### INDEMNIZACIONES

#### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 y 10 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Agustín Benito Berzal** y concluye con **D. Timoteo Santamaría Expósito**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cda

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R.º O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Bón. Depósito Cazadores núm. 9.	Capitán.....	D. Agustín Benito Berzal.....	24	Burgos.....	Cobrar libramientos en abril.
Reg. Inf.ª Reserva de Santona.	Primer teniente....	» Angel Quiros Roldán.....	24	Santander.....	
Idem id. de Andalucía.	Otro.....	» Miguel Espinal Garralda.....	24	Santander y Santofia.	Cobrar libramientos y conducir caudales en abril.
Idem.....	Otro.....	» Simón Benítez Alonso.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor de una causa, ante el Consejo Supremo, en febrero.
7.º Bón de Artillería de Plaza.	Otro.....	» César Sierra y Sierra.....	24	Santander.....	Cobrar libramientos en abril.
Reg. Inf.ª Reserva de Tudela.	Otro.....	» Bernardino Sánchez Tembleque.	24	Burgos y Logroño.....	Idem id. y conducir caudales en ídem.
Cuadro de reclutamiento de Logroño.	Otro.....	» Vicente Rojo Mendoza.....	24	Burgos.....	Cobrar libramientos en ídem.
Reg. Lanceros de Farnesio.	Capitán.....	» Leandro Peñas Azafedo.....	24	Idem.....	
Idem Caballería Reserva núm. 7.	Otro.....	» José Jiménez Escón.....	24	Idem.....	Retirar libramientos en ídem.
Idem Inf.ª Reserva de Palencia.	Primer teniente....	» Eloy Hernández Obejero.....	24	Idem.....	
Ingenieros.....	Teniente coronel...	» Julio Bailo Ferrer.....	10 y 11	Palencia.....	Pasar revista semestral de edificios militares en ídem.
Idem.....	Comandante.....	» Antonio Ortiz.....	10 y 11	Estella.....	Hacer entrega al Ayuntamiento del edificio destinado á prisiones militares en abril.
Guardia Civil.....	Primer teniente....	» Pedro Heras Acinas.....	24	Madrid.....	Retirar libramientos en ídem.
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Salvador Espinosa Segovia.....	10 y 11	Santofia.....	Asesorar un consejo de guerra en ídem.
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª...	» José Villorias Vinuesa.....	10 y 11	Estella.....	Hacer entrega al Ayuntamiento del edificio de prisiones militares en abril.
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Fernando Pastrana del Hierro...	24	Santander.....	Cobrar libramientos en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Juan Isart Pérez.....	24	Logroño.....	Idem id. en febrero.
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Antonio Fernández Toro.....	10 y 11	Palencia.....	Reconocer reclutas en marzo y abril.
Cuadro de reclutamiento de Miranda de Ebro.....	Primer teniente....	» Timoteo Santamaría Expósito...	24	Burgos.....	Conducir caudales en abril.

Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

## LICENCIAS

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el coronel de Ejército, teniente coronel de **Estado Mayor** del distrito de Cuba, **D. Francisco Galbis Abella**, que se halla disfrutando en la actualidad de la licencia por enfermo que se le concedió para Puerto-Real y Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos y Galicia**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## PLUSES

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 del corriente mes, en solicitud de que se abone plus de campaña á las fuerzas del regimiento Infantería de Burgos, que desde Logroño marcharon á Miranda de Ebro en 1.º del mes actual, con motivo de una ejecución de pena de muerte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 5 de marzo del año último (D. O. número 51) y 10 de febrero del corriente (D. O. núm. 31), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza, durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia, y con aplicación al capítulo 13, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## PREMIOS DE REENGANCHE

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cabo licenciado de la **Guardia Civil**, **Antonio Gallega Ramos**, en súplica de que se le abone el premio y pluses correspondientes al tiempo que estuvo sumariado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicho cuerpo en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

el del interesado, que reside en Antequera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de abril último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Murcia del instituto de su cargo, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la parte proporcional del premio de reenganche que correspondió al sargento **Enrique Marín Méndez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para que proponga en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la liquidación definitiva del compromiso que tenía contraído el interesado; disponiéndose, al propio tiempo, que el saldo á favor que pudiera resultar, se incluya, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado **Joaquín Aragüés Puértolas**, en solicitud de que se le autorice para presentar en la Zona de Huesca, nuevo substituto, por haber resultado inútil el primero, y habiendo transcurrido el plazo prorrogado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado **Baldomero Gromas Salinas**, en solicitud de que se le autorice para presentar en la Zona de Huesca, nuevo substituto, por haber resultado inútil el primero; y habiendo transcurrido el plazo señalado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado **Ramón Ferrer Sarasa**, en solicitud de que se le autorice para presentar en la Zona de Huesca nuevo sustituto, por haber resultado inútil el primero; y habiendo transcurrido el plazo ampliado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 del mes actual, á la que acompañaba instancia del soldado **Antonio Martín Perales**, en solicitud de que se le conceda autorización para substituirse en el servicio militar activo, por no haber podido presentar en la zona el expediente ultimado, dentro del plazo que se prorrogó por real orden de 3 de febrero último (D. O. número 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Cipriano García y García**, en solicitud de que se conceda autorización á su hijo **Valentín García y García**, para presentar un sustituto en la zona de Salamanca, por no haberlo podido efectuar dentro del plazo prorrogado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, vecino de Sorihuela (Salamanca). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Casado Gutiérrez**, vecino de Ciudad Real, en solicitud de que se le admita como sustituto de **José Jareño Carretero**, por haber servido como voluntario sin premio por el tiempo de cuatro años, y teniendo en cuenta que para extinguir los doce de su obligación no le han dado de abono más que un año, cinco meses y veintidós días, que es el tiempo transcurrido desde que cumplió los diez y seis años hasta la fecha en que se separó del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prescrito en el art. 32 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Josefa Sabio Casas**, en solicitud de que se exima á su hijo **Matías Ripoll Sabio**, del servicio militar activo, por haber quedado viuda y ser pobre de solemnidad; y teniendo en cuenta que la interesada no expuso ante el Ayuntamiento la exención que alega, dentro del plazo legal, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, vecina de Albuñol. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Josefa Dorrio y Peña**, en solicitud de que se conceda á su hijo **Angel Dopico y Dorrio**, la exención del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que la exención alegada no existía en 1.º de abril de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, por oponerse á ello la regla 11, del art. 70 y el 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, vecina del Ferrol, calle de San Sebastián núm. 39. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta **Vicente Fornés Micó**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, y vuelva á la situación de exceptuado que tenía anteriormente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 14 del mes actual, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la interesada, por carecer de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 19 de abril último, remitiendo propuesta en favor de un jefe, un oficial y varios individuos de tropa de la Comandancia de Valladolid, á quienes considera merecedores de recompensa por los importantes servicios que prestaron y méritos que contraieron en los encuentros sostenidos en la noche del 18 al 19 de marzo anterior, con una cuadrilla de ladrones que asaltó la casa titulada «Granja Josefina», situada en el término de Corcos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del mes actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe y oficial, y separadamente á los

individuos de tropa, las gracias que, respectivamente, se les consigna en la relación que á continuación se inserta, y que da principio con **D. Enrique Suárez Frexas**, y termina con **Lorenzo Vicente García**, en premio á sus mencionados servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Teniente Coronel	D. Enrique Suárez Frexas	Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.
1.º Teniente	José Salinas Gastañaga	Idem id. de 1.ª Idem id.
Cabo	Narciso Riol Saldaña	Empleo de sargento.
Guardia 2.º	León García Fernández	Cruz roja de plata del Mérito Militar, pensionada con 750 pesetas mensuales.
Otro	Francisco López García	
Otro	Alejandro Vidal Jiménez	
Otro	Leandro del Rey García	Idem id. pensionada con 250 pesetas mensuales.
Otro	Ignacio Nadal Junquera	
Otro	Higinio Duque Alonso	
Sargento	Epifanio Ramos Astorga	
Otro	Juan Reguera Martínez	
Otro	Gaspar Flores Rubio	
Cabo	Martín Fernández Merino	
Otro	Félix Alonso Sánchez	
Guardia 2.º	Manuel Fernández Leorza	
Otro	Victoriano Alvarez Garcillán	
Otro	Claudio Cornuda Herrera	Mención honorífica.
Otro	Juan Fuentes Martín	
Otro	Manuel Ayuela Hoyos	
Otro	Julián Pinacho de Blas	
Otro	Manuel Vázquez Carnicero	
Otro	Francisco Martín Rubio	
Otro	Tiburcio Martín San José	
Otro	Lorenzo Vicente García	

Madrid 28 de mayo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

**RECTIFICACIONES**

**8.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 23 de abril último (D. O. núm. 89), por la que se confirma, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al concederle el retiro al sargento que fué de **Carabineros**, **Francisco Viñal Coduras**, se entienda rectificada en el sentido de ser Viñau el verdadero primer apellido del interesado, quedando firme y subsistentes los demás extremos de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Inspector general de **Carabineros**.

**REEMPLAZO**

**9.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 del mes actual, promovida por el comandante de **Ingenieros**, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, **D. José Palomar y Mur**, so-

licitando pasar á la situación de reemplazo con residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Aragón y Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

**RESERVA GRATUITA**

**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al sargento retirado, de la **Guardia Civil**, **D. Liberio Díaz Simón**, el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), que le da efecto á la Zona militar de Madrid núm. 3, con arreglo al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de la Guardia Civil.

### RESIDENCIA

#### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Valeriano Weyler y Nicolau**, marqués de Tenerife, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia, en situación de cuartel, desde Barcelona á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Federico Verdugo y Massieu**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Santiago Perdiguier y Benedit**, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

### PERSECUCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 17 del mes actual, promovida por el recluta excedente de cupo por la Zona militar de Madrid núm. 3, en el último reemplazo, **Luis Fianu del Villar**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Burdeos (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por oponerse á ello el art. 11 de la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 del mes actual, consultando si al recluta en depósito del último reemplazo, **José Manresa Cárceles**, puede concedérsele autorización para trasladar su residencia á Orán; y teniendo en cuenta que la responsabilidad de los substituidos dura un año, á contar desde el día del embarco de los substitutos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que no puede autorizarse á los individuos que se hallan en dicha situación para residir en el extranjero, mientras no transcurra el plazo que se deja indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

### RETIROS

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Valencia de ese Instituto, **D. Onofre Comas Piza**, que desea fijar su residencia en la villa de Santa María (Baleares), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

#### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, con residencia en Villarrovejo, provincia de Palencia, **D. Leonardo Delgado García**, en súplica de mejora del sueldo de retiro que disfruta, con el aumento del tercio á que se considera con derecho por haber servido más de seis años en Ultramar; resultando que el interesado ha prestado sus servicios en el ejército de la Isla de Cuba durante doce años completos, desde el de 1868 al de 1881, habiendo obtenido el retiro por real orden de 24 del mes de noviembre de 1886, y hallarse, por lo tanto, comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de la mencionada Antilla de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), y

reales órdenes de 26 de abril y 21 de mayo de 1889 *Colección Legislativa* núms. 170 y 210), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente la mejora de retiro que solicita, bonificándole en una tercera parte del sueldo mensual de 225 pesetas que disfruta, ó sea en la entidad de 75 pesetas, que habrán de satisfacerse por las cajas de la mencionada isla, á partir del día 1.º de febrero de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la legislación vigente, contados desde igual día y mes del corriente año, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de abril próximo pasado, ha tenido á bien resolver que la real orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 49), por la que se concedió el retiro para Guantánamo, al comandante graduado, capitán de Milicias de Cuba, **D. Francisco Delgado Ruiz**, se entienda rectificada en el concepto de que el interesado ha de disfrutar el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 500 pesetas mensuales, en lugar de las 450 que se le asignaron en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y reunir las condiciones que exigen las reales órdenes de 28 de septiembre de 1858 y 31 de enero de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para justificar la inutilidad del soldado, que fué, del ejército de Cuba, **Simón Perdomingo Tejada**, y resultando, comprendido en la primera clase de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1886, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde; asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que se le satisfará, por la Delegación de Hacienda de Zamora, á partir del 1.º de noviembre de 1877 en que causó baja en activo; plazo que se encuentra dentro de los cinco años de atrasos que permite la legislación vigente, contados desde el 15 de junio de 1881 que promovió la solicitud que motivó el expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Sanidad Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de noviembre del año último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de las Antillas** núm. 44, **D. Salvador Martín Quiles**, en súplica de abono del sueldo correspondiente á los días del 11 al 30 de junio de 1890, deducidos por la Administración Militar de Cuba, por haber cumplido el día 10 del mismo mes la licencia que por enfermedad disfrutó en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que dicho oficial tiene derecho al sueldo de reemplazo en los expresados días, cuya reclamación deberá hacerse, por el Habilitado de Granada, en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con un escrito fecha 30 de diciembre del año último, promovida por el auxiliar de segunda clase de **Administración Militar**, **D. José Villa Tejederas**, en solicitud de abono de la mitad del haber que, como sargento primero, le correspondió en el mes de mayo de 1887, durante el cual, portenciendo al tercer batallón de Artillería de Plaza, disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 16 de abril último, y con arreglo á lo resuelto en real orden de 12 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 184), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacer la reclamación al batallón referido, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Inspector general de Artillería.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación de 22 de marzo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que expida la correspondiente orden, á fin de que el confinador en el puerto de esa plaza, **Francisco Antonio García**, sea conducido á Filipinas por cuenta del Estado; debiéndose cargar el importe del pasaje al presupuesto de aquellas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general de las *Islas Filipinas*.

## ZONAS POLÉMICAS

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **D. José Sol y Fabregat**, solicitando permiso para construir un aljibe, reparar márgenes deterioradas y plantar cepas en una finca de su propiedad, situada en segunda zona de la Plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con la condición de que se ejecuten las obras con estricta sujeción al plano presentado para las mismas y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de *Cataluña*.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **D. Mariano Digo Casiano**, solicitando autorización para construir una casa en la segunda zona polémica de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, al mismo tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se lleven á cabo con estricta sujeción á los planos que acompaña y quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las *Islas Filipinas*.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Don José Teixidó Gispert**, solicitando autorización para construir una casa almacén en la segunda zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las condiciones de ser sólo de planta baja y limitarse toda ella, como máximo de superficie, al plano presentado, tener en altura sobre el terreno natural: la de cinco metros el alero de la cubierta y siete metros el caballete; y en espesores el de 14 centímetros, con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser lo estrictamente necesarios para la estabilidad de la obra, no pudiendo variar la cubierta señalada de teja, para sustituirla por azotea, y debiendo quedar sujeta la edificación á las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de *Cataluña*.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente, al remitir la instancia promovida por **D. Benito Bardera Ramonet**, solicitando autorización para construir una casa en la segunda zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con la condición de que las obras se ejecuten con estricta sujeción á las disposiciones siguientes: limitarse toda ella, como máximo de superficie, á la marcada en el plano que se acompaña; en alturas sobre el terreno natural, á la de cinco metros el alero de la cubierta y siete metros el caballete; en espesores, al de 14 centímetros con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser en el número estrictamente necesarios para la estabilidad de la obra, no pudiendo variar la cubierta señalada de teja para sustituirla en azotea, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán General de *Cataluña*.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 24 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **Doña Isabel Lahora**, solicitando permiso para construir una verja de hierro con zócalo de fábrica, en un solar de su propiedad situado en la segunda zona polémica de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, al propio tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que se ejecuten las obras con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las *Islas Filipinas*.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### VACANTES

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

*Circular.* Existiendo vacante en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Logroño, la plaza de maestro armero del primer batallón del mismo; y debiendo cubrirse con arreglo al art. 3.º del reglamento aprobado por real orden de 29 de junio de 1876 (C. L. núm. 544), se hace saber por medio de la presente, á fin de que los individuos que deseen ocuparla dirijan sus instancias al coronel del citado regimiento antes del 20 de junio próximo, acompañada de un certificado de aptitud expedido por uno de los establecimientos de Artillería; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho día, no serán admitidas las instancias que se presenten.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

El Inspector general,  
*Calleja*

Señor...